



Secretaría  
CBNE0775+25  
Exp:4761/2021



Registro General de Salidas  
Número: 7250 / 2022  
Fecha: 7/7/2022 13:47



David Félez Sola, en representación de  
ROLDE DE MEDIOAMBIENTE DE  
CHUNTA ARAGONESISTA  
Costanilla Ricafort, 9 - 22002 HUESCA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**9. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación asilada nº 31 del Texto Refundido del P.G.O.U. referida a los artículos 3.4.21, 3.4.50, 3.4.51 y 3.4.52 de las Normas Urbanísticas del vigente T.R. del PGOU de Huesca, para regular la implantación de actividades de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables mediante sistemas fotovoltaicos y/o eólicos.**

Examinado el resultado del periodo de información pública a que ha estado sometida la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN AISLADA Nº 31 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUESCA, referida a los artículos 3.4.21, 3.4.50, 3.4.51 y 3.4.52 de las Normas Urbanísticas del vigente T.R. del PGOU de Huesca, para regular la implantación de actividades de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables mediante sistemas fotovoltaicos y/o eólicos, redactada por los servicios técnicos municipales, expediente 4761/2021.

En dicho periodo han sido presentadas alegaciones por:

A.- EVERYTHING IS GREAT, S.L.

B.- ROLDE DE MEDIOAMBIENTE DE CHUNTA ARAGONESISTA.

Con fecha julio de 2021 se formula el documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación nº 31 del PGOU de Huesca.

Con fecha 3 de agosto de 2021, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, aprueba inicialmente la MODIFICACIÓN AISLADA Nº 31 citada.

Con fecha 27 de enero de 2022, se emite informe por la Dirección General de Aviación Civil sobre la modificación del Plan General nº 31 en relación con las servidumbres aeronáuticas.

Con fecha 10 de mayo de 2022, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite informe sobre la modificación del Plan General nº 31, adjuntando asimismo la respuesta dada por la Dirección General de Ordenación del Territorio formulada en el periodo de consultas e información pública que el INAGA abrió al efecto y que fue la única presentada.

Con fecha 21 de junio de 2022, la Arquitecta Municipal emite informe sobre la alegación formulada por el ROLDE DE MEDIOAMBIENTE DE CHUNTA ARAGONESISTA y sobre los informes sectoriales antes mencionados.

Con fecha 21 de junio de 2022, el Oficial Mayor emite informe sobre la alegación formulada por EVERYTHING IS GREAT, S.L.



De conformidad con los artículos 57 y 85 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la Comisión Informativa de Urbanismo dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2022.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad y con el quórum preceptivo de la mayoría absoluta, el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Hacer suyos los informes emitidos por los servicios municipales antes citados de fecha 21 de junio de 2022.

**SEGUNDO.-** Estimar parcialmente la alegación presentada por el ROLDE DE MEDIOAMBIENTE DE CHUNTA ARAGONESISTA, en el sentido de que en aquella zona en que se solapa la compatibilidad del uso de las energías renovables en Suelo No Urbanizable y el Mapa de áreas de presencia de aves esteparias amenazadas en Aragón en las que se solicite dicho uso, deberá establecerse como medida compensatoria la disposición de parcelas agrícolas de secano en barbecho para que las aves esteparias dispongan de una mayor superficie de hábitats.

**TERCERO.-** Desestimar en su totalidad la alegación formulada por EVERYTHING IS GREAT, S.L.

**CUARTO.-** Respecto a los informes sectoriales se aprueba:

a).- Respecto al informe emitido por AESA, Secretaría General de Transportes y Movilidad. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea. Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana. Fecha: 27/1/2022. Número de entrada: 2520/2022:

Incorporar a la Modificación nº 31 del Texto Refundido del PGOU de Huesca el informe emitido por Secretaría General de Transportes y Movilidad. Dirección General de Aviación Civil. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea. Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana. Fecha: 27/1/2022. Número de entrada: 2520/2022, así como los planos anexos al mismo como ANEXO V, haciendo suya la propuesta de servidumbres aeronáuticas en tramitación en el sentido del informe que se incorpora.

b).- Respecto al informe emitido por INAGA, Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 10 de mayo de 2022, recibido el día 12 de Mayo de 2022 y número de registro:15832/2022.

Incorporar al documento de la Modificación nº 31 del Texto Refundido del PGOU de Huesca, como ANEXO VI, la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 10 de mayo de 2022 de fecha 12 de Mayo de 2022 y número de registro:15832/2022, en la cual se indican las siguientes medidas ambientales:

*- Los proyectos que se puedan derivar de la modificación incorporarán todas las medidas incluidas en el documento ambiental estratégico presentado, siendo recomendable incluirlas en los artículos correspondientes de las Normas Urbanísticas.*



- Se recuerda que los proyectos para la implantación de energías renovables que se deriven de la modificación deberán alinearse con los valores naturales reconocidos e identificados en cada caso y someterse a licencia ambiental de actividad clasificada, evaluación de impacto ambiental o informe en áreas ambientalmente sensibles, de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, además de cumplir con la normativa requerida en cada caso relativa al dominio público hidráulico, forestal o pecuario.

**QUINTO.-** Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN AISLADA Nº 31 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUESCA, según el documento para aprobación definitiva de fecha junio 2022, referida a los artículos 3.4.21, 3.4.50, 3.4.51 y 3.4.52 de las Normas Urbanísticas del vigente T.R. del PGOU de Huesca, en el que se han incorporado los informes sectoriales de AESA e INAGA, de fechas 27 de enero de 2022 y 10 de mayo de 2022, respectivamente, antes mencionados, y las medidas compensatorias respecto a la afección de las aves esteparias en respuesta a la estimación parcial del ROLDE DE MEDIOAMBIENTE DE CHUNTA ARAGONESISTA.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 78.3 del TRLUA, la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y licencias ambientales de actividad clasificada exigibles para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable de origen fotovoltaica y eólica en todo el término municipal de Huesca queda extinguida con la aprobación definitiva de la modificación del Plan General nº 31.

**SÉPTIMO.-** Remitir, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, de las normas urbanísticas y ordenanzas en el Boletín correspondiente, al Consejo Provincial de Urbanismo un ejemplar del documento aprobado definitivamente, con acreditación suficiente de su correspondencia con la aprobación definitiva en soporte digital con los criterios de la norma técnica de planeamiento.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO GENERAL

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001  
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63  
[www.huesca.es](http://www.huesca.es)

